B936782



AYUNTº CONSTº DE CIUDADELA DE MENORCA

Palma 3 Junio 1875.
Informe el Director de caminos vecinales del partido de Menorca.
Así resulta del acta.
[illegible]

Exmo Sor.

Desde que por V.E. fueron declarados vecinales de segunda orden la mayor parte de los caminos de este distrito municipal, en cuyas obras se han invertido constantemente los productos de la prestacion personal; la experiencia ha acreditado cuan poderosamente influye el buen estado de las vias de comunicacion en el progreso de la riqueza y en el desarrollo de los gérmenes de la civilizacion.

Si bien sus resultados contribuyen mas poderosamente al fomento de la agri-

cultura y el comercio, no por eso dejan de influir poderosamente á que todas las clases de la sociedad experimenten sus ventajosos efectos. Estas, sin escepcion alguna, tienen interes en poderse trasladar de un punto á otro; en que los trasportes ocasionen los menos dispendios posibles y quieren economias á la par que comodidad y velocidad.

Aunque las mejoras grandes y eminentemente utiles son aquellas que alcanzan inmediatamente la generalidad, existen otras que por pequeñas que parezcan, consideradas en si mismas, vienen á ser inmensas cuan-

do se extiende su influjo á poblaciones enteras.

En este ultimo caso se hallan esta Ciudad y el pueblo de Pornells por sus mutuas y continuas relaciones comerciales y transacciones, dificiles y costosas hoy por falta de una via especial de comunicacion que las ponga en constante contacto y pueda ser trasportado con facilidad y á poca costa el producto de la unica industria que alli se ejerce y de la que depende exclusivamente la suerte de aquellos infelices habitantes, cual es la pesca, que en su mayor parte tiene que ser conducida á esta ciudad con caballerias para ser embarcada

con destino á Barcelona en los buques viveros de esta matrícula.

El camino vecinal de segundo orden llamado de Algayarens, uno de los demas transito é importancia de este distrito, es la única via de comunicacion directa entre esta ciudad y el pueblo de San Antonio de Fornells, sufragáneo del de Mercadal, y vice versa; pero que atendido su mal estado puede considerarse intransitable casi en toda su longitud, que mide 30 kilometros, y muy particularmente en invierno. Atendida su atencion, como no se ocultará á la penetracion de V.E.



AYUNTº CONSTº DE CIUDADELA DE MENORCA

es materialmente imposible el poderse practicar en él las obras necesarias é indispensables para ponerlo en estado de acarreo con el producto de la prestacion personal que puede serle aplicada.

Previsora la ley en esta parte de las dificultades, obstaculos é inconvenientes que pueden ofrecerse á los pueblos, superiores á sus facultades y recursos, para la construccion y mejora de ciertos y determinados caminos, de que muy particularmente puede depender su suerte, ha establecido la declaracion de caminos vecinales de primer orden, á cuya categoria pueden pasar los

de segundo siempre que concurran en ellas circunstancias especiales que así lo aconsejen, como sucede en el de que se trata, en cuyo caso deben ser subvencionados de los fondos provinciales.

Persuadido el Ayuntamiento de que con lo indicado no podrá menos V.E. de convencerse de la necesidad y conveniencia de la expresada declaración, abriga la esperanza de que por un acto de su nunca desmentida justificación en obsequio al progreso material de los pueblos de la provincia que le está encomendada, no menos que á la predilección que debe dispensarse á la

agricultura y comercio, manantiales de la riqueza pública; se dignará V.E. declarar camino vecinal de primer orden al que hoy lo es de segundo denominado de Algayarens de este distrito, como se solicita.

Dios gue. á V.E. ms. as.
Ciudadela 15 Mayo de 1875.
El Presidente
Gaspar J. Sanra

P. A. D. A.
Santiago Simó
Srio.

Exma. Diputación provincial de las Baleares Palma